



ONDARROAKO UDALA
Bizkaia

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

GESTIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA EN EUSKERA Y CON
PERSPECTIVA DE GÉNERO

Expediente nº 2026-00441
Tipo de contrato: Servicio
Objeto del contrato: servicio de enseñanza musical en euskera y con perspectiva de género en la Escuela de Música "Pedro Mari Unanue" de Ondarroa
Procedimiento de contratación: Abierto
Responsable del contrato: Técnica Municipal de Euskera

0.- INTRODUCCIÓN

Este servicio se desarrollará en el marco de los principios rectores que rigen el uso del euskera y la igualdad en el Ayuntamiento. Por lo tanto, se garantizarán las directrices de los planes municipales de Igualdad y Euskera vigentes.

El aprendizaje de las Enseñanzas de Música en la Escuela de Música forma parte del sistema educativo en el marco de las enseñanzas de régimen especial. Su régimen se basa en el DECRETO 64/2024, de 21 de mayo, de escuelas de música y danza de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

El citado Decreto tiene por objeto establecer las normas básicas de creación y funcionamiento de las escuelas de música y danza públicas y privadas cuyos estudios no conduzcan a la obtención de títulos con validez académica o profesional en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Dentro de este Decreto se pretende potenciar las enseñanzas musicales a través, entre otros, de los siguientes ejes de actuación:

- Establecer unas condiciones mínimas de oferta y calidad que garanticen la máxima calidad de servicio a todos los ciudadanos que se incorporen al sistema, en cualquier lugar o ámbito social.
- Apoyar la enseñanza de la música de raíz tradicional vasca en la enseñanza superior.
- Adecuar las enseñanzas de las escuelas de música al modelo de escuela coeducativa del sistema educativo vasco.
- Avanzar en el desarrollo de un modelo educativo inclusivo de la música y la danza que garantice el acceso de todas las personas a la educación musical y de la danza, que promueva la accesibilidad universal, que asuma el diseño para todos y que responda a las necesidades individuales, para que adopten cualquier variable de la diversidad.
- Promover la mejora y actualización permanente del profesorado y del resto de profesionales del centro para contribuir a la mejora de las enseñanzas de Música y Danza, incluida la formación en igualdad y perspectiva de género y la coeducación.

La Escuela de Música "Pedro Mari Unanue" de Ondarroa es de titularidad pública. El servicio se prestará en los locales de la Escuela de Música de titularidad municipal, en el edificio sito en la calle Sabin Arana 1.



ONDARROAKO UDALA
Bizkaia

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

GESTIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA EN EUSKERA Y CON
PERSPECTIVA DE GÉNERO

1.- OBJETO

El objeto del presente contrato es la gestión del euskera y la coeducación Musika-Eskola "Pedro Mari Unanue" de Ondarroa.

2.- OBJETIVOS DEL SERVICIO

El objetivo principal es proporcionar al alumnado de todas las edades una enseñanza musical de calidad en euskera, tanto individual como colectivamente, desde la perspectiva coeducativa y la interacción con el ámbito social del municipio.

Los objetivos concretos se definen en el artículo 5.a del Decreto 64/2024, entre otros:

- Impulsar la escucha de todos los estilos musicales y desarrollar la capacidad crítica tanto en el alumnado como en la ciudadanía.
- Adaptar la planificación y el desarrollo de la enseñanza a las capacidades y capacidades de cada persona y a su realización personal.
- Garantizar enseñanzas inclusivas y equitativas para que todas las personas puedan acceder a los estudios musicales sin exclusiones y promoviendo la coeducación.
- Promover el perfeccionamiento y la actualización permanente del profesorado y del resto de profesionales del centro para contribuir a la mejora de las enseñanzas musicales, incluida la formación en igualdad y perspectiva de género y la coeducación.
- Orientar al alumnado con capacidad y vocación artística y preparar su itinerario para cursar estudios posteriores profesionales y superiores.
- Incidir positivamente en el desarrollo de la cultura popular a través de la actividad pública continua de grupos formados por estudiantes.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- Ubicación: La Escuela Municipal de Música se ubica en el edificio de Sabin Arana 1, donde se ubicarán las actividades principales.

No obstante, podrán utilizarse otros locales para la celebración de determinadas actividades o espectáculos, siempre en coordinación con el departamento correspondiente del



ONDARROAKO UDALA
Bizkaia

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

GESTIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA EN EUSKERA Y CON
PERSPECTIVA DE GÉNERO

Ayuntamiento y con el visto bueno del mismo, tales como la Cofradía Vieja, el Polideportivo y Etxelila.

- Principales áreas de gestión de la escuela municipal de música:
 - Enseñanza (individual y grupal)
 - Actividades complementarias (conciertos, audiciones...)
 - Trabajos de matriculación y administración
- Volumen del centro según datos del curso 2025-2026:
 - 205 alumnos/as
 - 15 profesores
 - 1 Secretario-a
- Contenido mínimo de la oferta:
 - Especialidades instrumentales
 - Lenguaje musical
 - Actividades colectivas (bandas, orquestas, coros...)
- Horas lectivas y actividades grupales:

El número de horas lectivas en la enseñanza básica se determinará en función del número de alumnos y alumnas que se matriculen. Por tanto, tanto las horas como los grupos se determinarán en función de los datos de matriculación.

Número mínimo de actividades en grupo: grupo de tres personas.
- Calendario: curso académico (septiembre-junio). Será el calendario de la Escuela de Música aprobado por el Departamento de Educación del Gobierno Vasco. Independientemente del calendario del alumnado, la actividad anual del profesorado comenzará con el primer claustro convocado por el director o directora, durante la semana del 1 de septiembre y finalizará el 30 de junio. El calendario del curso escolar debe ser comunicado al Ayuntamiento.

Se tomará como referencia el número de alumnos indicado y el licitador deberá mantenerlo o mejorarlo. Además, deberá indicar expresamente el número de alumnos y alumnas y el número de matrículas que se podrán incluir en su proyecto en la oferta.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de cuatro años, desde el 01/09/2026 hasta el 31/08/2030, estando prevista una prórroga de 12 meses.



ONDARROAKO UDALA
Bizkaia

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

GESTIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA EN EUSKERA Y CON
PERSPECTIVA DE GÉNERO

El servicio se prestará por cursos escolares, considerándose a estos efectos el periodo comprendido entre los meses de septiembre y junio, ambos inclusive.

5.- OFERTA EDUCATIVA

Se concederán dos niveles consecutivos previstos en el artículo 44 del Decreto 64/2024:

- Nivel 1 o de contacto para alumnado de 0 a 7 años.
- Nivel 2 o iniciación de especialidad a partir de los 8 años.
- Nivel 3 o consolidación de especialidad.
- Nivel 4 o perfeccionamiento de especialidad.

Asimismo, contarán con la siguiente oferta mínima de especialidades:

1. – Oferta instrumental sinfónica:

- a) Al menos dos familias instrumentales entre instrumentos de cuerda frotada, instrumentos de viento-madera e instrumentos de viento-metal.
- b) Al menos dos especialidades en cada una de las familias instrumentales ofertadas.

2. – Familia de instrumentos de teclado: al menos, piano.

3. – Otra oferta: al menos dos especialidades de la familia de instrumentos de raíz tradicional vasca (trikitixa, pandero, txistu...).

Todos estos niveles que se otorgarán están definidos en los artículos 45 a 50 del citado Decreto. Asimismo, las características, objetivos, competencias y demás elementos curriculares de toda la oferta se recogerán en el Proyecto Educativo de Centro.

5.2.- ÁMBITOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN

Refuerzo: Para superar una prueba de acceso para el alumnado que por su interés, características y dedicación requiera una enseñanza reforzada, con el fin de presentarse a las pruebas de acceso al primer curso del grado medio de enseñanzas regladas, contará con un grupo de Lenguaje musical avanzado, cuyos contenidos serán los adecuados para superar dicha prueba.

6.- ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Las enseñanzas a impartir en la Escuela de Música se organizarán gradualmente en los términos recogidos en el apartado "estructura de las enseñanzas" del Decreto 64/2024.



ONDARROAKO UDALA
Bizkaia

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

GESTIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA EN EUSKERA Y CON
PERSPECTIVA DE GÉNERO

Los tiempos lectivos serán, con carácter general, los siguientes:

NIVEL	TIEMPO
1. NIVEL	
TALLER DE MÚSICA	45 min. semanal/grupal
2. NIVEL	
LENGUAJE MUSICAL	90 min. semanal/grupo
PRÁCTICA INSTRUMENTAL/INDIVIDUAL	30 min. semanales
ACTIVIDADES GRUPALES	90 min. semanales
3. NIVEL	
PRÁCTICA INSTRUMENTAL/INDIVIDUAL	30 min. semanales
ACTIVIDADES GRUPALES	90 min. semanales
CORO	45-60 min. semanales en función del nivel
REFUERZO/GRUPOS	90 min. semanales
CORO	90/180 min. semanales por grupos

Estos tiempos lectivos podrán ser modificados y adaptados en función de los ratios y matriculación del alumnado.

Además de las enseñanzas señaladas en los apartados anteriores, el adjudicatario organizará actividades complementarias en, al menos, las siguientes fechas:

- Día de la Noche del Almen
- Santa Zezili
- Concierto de Navidad
- Carnavales
- Anchoa Día
- Audiencia de todos los instrumentos
- Acto de fin de curso

La Dirección de la Escuela de Música y el área correspondiente del Ayuntamiento facilitarán la organización y desarrollo de los citados eventos.

7.- MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS AL SERVICIO.

El adjudicatario deberá disponer en todo momento del personal suficiente para la prestación del servicio.



ONDARROAKO UDALA
Bizkaia

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

GESTIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA EN EUSKERA Y CON
PERSPECTIVA DE GÉNERO

Por otra parte, las jornadas del profesorado instrumental podrán variar de curso a curso en función del número de alumnos y alumnas de cada instrumento.

Se solicitará el siguiente perfil:

- El profesorado de la Escuela deberá contar, como mínimo, con la titulación requerida para cada nivel en el artículo 70 del Decreto 64/2024.
- Acreditación de la ausencia del profesorado en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- Todo el personal (docente y no docente) tendrá asignado el C1 o equivalente del Marco Común Europeo de Referencia, sin perjuicio del profesorado a subrogar.

8.- DIRECCIÓN, JEFATURA DE ESTUDIOS, TUTORÍA Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.

Tendrá la siguiente estructura:

- Dirección
- Jefatura de Estudios
- Un/a administrativo/a
- Claustro de profesores de la Escuela de Música: estará formado por profesores de todas las especialidades.

El profesorado que desempeñe el cargo de Director o Directora y Jefe o Jefa de Estudios tendrá una dedicación total de 14 horas semanales a las tareas de dichos cargos. Es la dedicación establecida por el órgano de contratación en función de criterios organizativos. La concreción de la distribución de dichas horas debe ser puesta de manifiesto al Ayuntamiento.

La Dirección se encargará de las relaciones con el Ayuntamiento. Esta persona deberá rendir cuentas de su gestión cuando el ayuntamiento lo solicite.

Para atender al alumnado o a los padres y madres se dedicarán, al menos, dos horas diarias. Esta atención se referirá a cuestiones organizativas o administrativas. La concreción de dichas horas debe trasladarse al Ayuntamiento.

Durante los meses de evaluación, si lo consideran necesario, el alumnado o las familias podrán hablar con el profesorado, previo acuerdo de la fecha. En todo caso, la reunión de evaluación se celebrará en los últimos 15 minutos del aula a la que pertenezca este alumno o alumna.

Horario de atención al público: la secretaría de la Escuela de Música permanecerá abierta todos los días en el horario siguiente:

- Por la mañana de 11:30 a 13:30 horas.
- Tarde de 14:30 a 20:00 horas.

En uno de estos días se trabajarán más horas de acuerdo con el Ayuntamiento.



ONDARROAKO UDALA
Bizkaia

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

GESTIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA EN EUSKERA Y CON
PERSPECTIVA DE GÉNERO

9.- INSTRUMENTOS

Adquisición de instrumentos musicales y otros suministros: se adjunta relación o inventario de los instrumentos y otros suministros de los que dispone la Escuela de Música (instrumentos, infraestructura técnica) de titularidad municipal.

El Ayuntamiento de Ondarroa dispondrá de una partida específica destinada a la adquisición de instrumentos musicales, así como pequeñas dotaciones y mantenimiento por su uso habitual. La reparación y afinación de los instrumentos de titularidad municipal será gestionada y abonada por el Ayuntamiento, siempre que la reparación no se haya debido a un uso inadecuado.

Anualmente el adjudicatario presentará y justificará las necesidades instrumentales y posteriormente el Ayuntamiento solicitará los presupuestos correspondientes para la planificación de las compras (equipos de música, equipos de sonido, etc.). Analizadas las necesidades y los presupuestos, teniendo en cuenta la situación de las partidas presupuestarias acordadas, el Ayuntamiento decidirá las condiciones de la compra.

Los enseres y equipos adquiridos por el Ayuntamiento de Ondarroa quedarán siempre a disposición del mismo. A la finalización del contrato, el adjudicatario presentará el inventario actualizado. En el anexo a este documento se recoge la relación actual de instrumentos musicales.

10.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

10.1.- REQUISITOS TÉCNICOS

- La adjudicataria impartirá los cursos básicos de música y formación según lo dispuesto en el Decreto 64/2024 de las Escuelas de Música y de Danza de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- El material de oficina será por cuenta del adjudicatario, que deberá disponer de sus propios medios materiales si el servicio lo requiere.
- La adquisición de más equipos multifuncionales o informáticos y demás elementos necesarios será por cuenta del adjudicatario.
- Cumplirá el objeto del contrato de acuerdo con las directrices establecidas por el Ayuntamiento, respetando el calendario escolar establecido y los horarios de impartición establecidos.
- Deberá intentar garantizar el presente y el futuro de los grupos musicales de Ondarroa, orientando al alumnado y las materias a las necesidades de estos grupos, teniendo relación con bandas, corales, coros y similares que se encuentran fuera de la Escuela de Música.



ONDARROAKO UDALA
Bizkaia

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

GESTIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA EN EUSKERA Y CON
PERSPECTIVA DE GÉNERO

- Fomentará la colaboración y el trabajo en equipo con otros grupos presentes en el municipio, impulsando la organización de eventos entre la Escuela y dichos grupos. A final de curso informará al alumnado de la oferta de la banda de música existente en la localidad. Además, en la reunión de comienzo de curso, el Ayuntamiento podrá hacer propuestas de colaboración con los diferentes grupos en base a las necesidades y demandas de las diferentes asociaciones.

- La escuela deberá participar en actos culturales y festivos de la localidad, ofreciendo espectáculos y festivales a lo largo del curso escolar, por ejemplo: Santa Águeda, Día de la Anchoa, Carnavales, Santa Zezilia, Navidad...

- Posibilitará el desarrollo de los puntos anteriores a través de la participación en los foros acordados al efecto por el Departamento correspondiente del Ayuntamiento.

- El Ayuntamiento y el adjudicatario se reunirán para controlar el cumplimiento del objetivo aquí señalado, debiendo organizar reuniones informativas y de valoración, al menos, las siguientes:

- 1) En la primera quincena de junio: resultados de preinscripciones, viabilidad de asignaturas según inscripciones, necesidades del profesorado, organización de horarios semanales, propuesta de calendario escolar y propuesta de compra de materiales.
- 2) Última semana de septiembre: información general e incidencias de comienzo de curso.
- 3) Primera semana de marzo: informar sobre el logro de los objetivos.

- Al final de cada curso (julio) presentará al Ayuntamiento una memoria escrita en euskera sobre las actividades realizadas durante el curso y el nuevo curso. Dicha memoria deberá contener, al menos, los siguientes apartados: matriculaciones (ascensos o descensos de curso y su causa) informe pedagógico, previsiones y valoraciones de los eventos y acciones previstas, acompañadas de carteles y fotografías. Los datos se recogerán desagregados por sexo.

- A final de curso se entregará a todos el cuestionario de satisfacción y sus conclusiones deberán incluirse en la memoria.

- Garantizará en todo momento el adecuado nivel de euskera de todo el profesorado y personal.

- Participar en la Asociación de Escuelas de Música de Euskal Herria y comunicarlo al Ayuntamiento.

10.2.- OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

- El adjudicatario designará un responsable del contrato.
- El adjudicatario deberá indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, salvo los que se produzcan por causas imputables a la Administración.



ONDARROAKO UDALA
Bizkaia

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

GESTIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA EN EUSKERA Y CON
PERSPECTIVA DE GÉNERO

- Los bienes afectos a los servicios no serán embargables.
- El servicio ofrecido por el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - Mantener en buen estado el inmueble, las instalaciones y materiales municipales adscritos al servicio y los instrumentos que el Ayuntamiento de Ondarroa pondrá a su disposición, reparando o reponiendo a su costa el material deteriorado por negligencia del prestador del servicio.
 - A la finalización del contrato, el adjudicatario queda obligado a abandonar el lugar ocupado, sin derecho a prórrogas ni indemnizaciones.
- El adjudicatario asumirá su responsabilidad civil, así como la del personal adscrito al contrato, mediante las pólizas de seguro que precise en virtud de su convenio, siempre que la cobertura de las mismas alcance a cualquier contingencia o incidencia que se produzca durante la vigencia del contrato.
- Obligación de cumplir lo establecido en la Ley de Protección de Datos.
- Prestar el servicio de forma regular y continuada, con la diligencia debida, así como cubrir de forma inmediata las bajas que se produzcan durante la vigencia del contrato del personal que adscriba a la prestación del servicio (accidente, enfermedad).

10.3.-ECONOMÍAS:

- TASAS Y MATRICULACIONES

Los importes a abonar por los alumnos figuran en la Ordenanza Fiscal aprobada por el Ayuntamiento de Ondarroa.

Las matriculaciones serán realizadas por el adjudicatario. Una vez cubierto el cupo anual de alumnos y alumnas, formará una lista de espera en la que se seguirá el orden de inscripción, a lo largo del curso, para cubrir las posibles vacantes que se produzcan como consecuencia de las bajas.

11.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

1.- EDIFICIO: el Ayuntamiento de Ondarroa cederá al adjudicatario las instalaciones de Sabin Arana 1. Serán de cuenta del Ayuntamiento los gastos del inmueble por los siguientes conceptos:



ONDARROAKO UDALA
Bizkaia

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

GESTIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA EN EUSKERA Y CON
PERSPECTIVA DE GÉNERO

- Gasto corriente derivado de la actividad de la Escuela de Música: electricidad, agua, limpieza, ascensor, calefacción, teléfono, equipo multifunción, equipo informático, internet, extinción de incendios.
- Obras de conservación para reparar los daños causados en el edificio por el deterioro producido por su uso habitual.
- Obras simples de reparación o grandes reparaciones (cuando afecten a la estructura) necesarias para reparar los daños causados por imprevistos o accidentes en el inmueble.
- Obras de reforma: ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o consolidación del edificio.

2.- MEDIOS MATERIALES:

El Ayuntamiento de Ondarroa ha puesto a disposición de la Escuela de Música un equipo multifuncional y un equipo informático.

3.- SUBVENCIONES

Corresponde al Ayuntamiento de Ondarroa, a través de la convocatoria anual para el apoyo a la enseñanza musical desde el Gobierno Vasco, dar cumplimiento a la tramitación necesaria para la obtención de la subvención, y a la Dirección de la Escuela facilitar al Ayuntamiento la información e informe necesario para atender dicha solicitud.

12.- INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO.

La prestación de este servicio requiere la subrogación de personal. Actualmente se puede acceder a la información facilitada por la contratista prestataria del servicio sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a subrogar en el Anexo "Datos sobre las condiciones laborales de los contratos de los trabajadores".

En los anexos se incluye la siguiente documentación:

LISTADO ACTUAL DE INSTRUMENTOS MUSICALES

DATOS DE LAS CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL A SUBROGAR

En Ondarroa, el día de la firma digital

Gestora del expediente

Maite Rey - Técnica Municipal de Euskera



ONDARROAKO UDALA
Bizkaia

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

GESTIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA EN EUSKERA Y CON
PERSPECTIVA DE GÉNERO

TRESNEN ZERRENDA

2025-2026 IKASTURTEA

KOPURUA	DESKRIPZIOA
1	TXELOA 1/2 MARKA: GARA GK0-90 + FUNDA
1	TXELOA 3/4 + FUNDA
1	TXELOA 4/4 MARCA: CORINA + FUNDA
1	AKORDEOI KROMATIKOA MARKA: BURINI URDINA 60 bajo + FUNDA
1	AKORDEOI KROMATIKO BELTZA MARKA: BORSINI 120 bajo + FUNDA
1	AKORDEOI TEKLATU GORRIA MARKA: HOHNER 60 bajo
1	AKORDEOI TEKLATU BELTZA MARKA: TXINATARRA 80 bajo
1	ZEHARKAKO TXIRULA MARKA: YAMAHA 314525
1	KLARINETEA SiB MARKA: BUFFET 381992 + FUNDA GOGORRA
1	KLARINETE SiB MARKA: VITO 8787D + FUNDA GOGORRA
1	TRIKITIXA URDINA 2 AHOTSEKOA SiB MARKA: ZERO SETTE + FUNDA
1	BATERIA BELTZA MARKA PREMIER
1	AUTOANPLIA MARKA: DENON / ENVOI
1	BATERIA ZURIA MARKA: YAMAHA / RYDEEN
1	XILOFONOA MARKA: BERGERNAULT
1	BONBO MARKA: N.D DRUMS
1	GITARRA ELEKTRIKOA MARKA: SQUIER STRAT C499020605 + FUNDA
1	BAXU ELEKTRIKOA MARKA: EASTWOOD
1	BAXU ELEKTRIKOA ¾ MARKA: SQUIER
1	SOINU EKIPOA MARKA: COW BOY + 2 BAFLE +2 AINKA
1	ANPLIFIKAGAILUA MARKA: MARSHAL VALVESTATE M1998421750A
1	ANPLIFIKAGAILUA MARKA: FENDER 212R CAX09G1375
1	BIOLINA 4/4 MARKA: KREUTZER + FUNDA
2	BIOLINAK 1/4 MARKA: PALATINO eta SONORA + FUNDA
1	BIOLINA 1/2 MARKA: SONORA +FUNDA
1	BIOLINA 3/4 MARKA: LARKA + FUNDA
1	TRONPA MARKA: YAMAHA YHR 567 BIKOITZA F/Bb, serie zbk:007072 + FUNDA
1	TRONPA JUNIOR FA MARKA: ROY BENSON serie zbk 11711128+



ONDARROAKO UDALA
Bizkaia

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

GESTIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA EN EUSKERA Y CON
PERSPECTIVA DE GÉNERO

	FUNDA
1	SAXO ALTO MARKA: YAMAHA YAS-25 N°041144 + FUNDA
2	SAXO TENOR MARKA: REX III y YAMAHA
1	PLATOS DE CHOQUE + SOPORTEA
1	KONTZERTUKO BONBO SUSPENDIDO TXIKIA
	ZENBAIT PERKUSIO TXI
2	AULKIAK ERAMATEKO KARRITOA
1	TEKLATUA YAMAHA PSR-29
1	PIANO DE COLA YAMAHA S-400B, SERIE ZENBK:37.30700+ TABURETEA
1	PIANO YAMAHA P116, SERIE ZENBK: 480549 TABURETEA
1	PIANO YAMAHA M1J. SERIE ZENBK: D3182543+ TABURETE BIKOITZA
1	CLAVINOVA YAMAHA CLP840+ PEDALERA
1	PIANO YAMAHA U1A, SERIE ZENBK: 4957158 + TABURETEA
1	PIANO RONISCH, SERIE ZENBK: 57038
1	PIANO YAMAHA U1A, SERIE ZENBAKIA:4968287
1	ANPLIFIKADORE KUSTOM KAA35TH DFX
2	METALOFONO
1	XILOFONOA
1	TRONPETA en SIB MARKA: BACH TR300 B81047 + FUNDA
1	BONBARDINO EN DO MARKA: ROTT +2 BOKILLA+ FUNDA
1	TRONBOIA MARKA: HOLTON TR602 996658+ FUNDA
1	GITARRA 3/4 MARKA: ADMIRA INFANTE + FUNDA
1	GITARRA MARKA: ADMIRA VIRTUOSO + FUNDA
1	GITARRA MARKA: ALHAMBRA 4-P 37070013 + FUNDA
1	GITARRA AKUSTIKA MARKA: MARTIN DX1KAE + FUNDA
1	SOINU EKIPOA: YAMAHA STAGEPAS 400 BT
1	KITARRA BATENTZAKO SOPORTEA HERCULES PLUS GUITAR
1	KITARRA SOPORTE BIKOITZA HERCULES PLUS GUITAR
1	4/4 KO BIOLINA CARLO GIORDANO VS-144
12	BELLER X-16 MUSIKA LENGOAIRAKO XILOFONO TXIKIAK
3	PANDERO GALLEGO PLATEATUAK
1	SAXO SOPORTEA HERCULES DS-530
1	TEKLATUA ROLAND FP 30X
1	ROLAND DP-10 PEDALA
1	TEKLATU SOPORTEA GRAVITY KSX2 KEYBOARD STAND
1	TEKLATUARENTZAKO TABURETEA ADMIRA KB009
1	TEKLATUKO FUNDA ARMOUR KBBL
1	TRONPETA SOPORTEA HERCULES DS-510B
1	GEWA KAJOIA 106



GESTIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA EN EUSKERA Y CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

LANGILEA		LANALDIA*	KONTRATU-MOTA	KATEGORIA Lan-hitzarmenekoak	OINARRIZKO SOLDATA	ANTZINATASUN-KOPURUA	ANTZINATASUNA	PLUSAK	SOLDATA GORDINA	URTEKO SOLDATA GORDINA	GIZARTE SEGURANTZA	GUZTIRA URTEKO KOSTUA
Irakaslea 1	M. A. I.	43,33%	200	IRAKASLE TITULARRA	1.192,71	0	0,00	0,00	1.192,71	14.312,57	4.601,49	18.914,07
Irakaslea 2	E.V.A.	73,33%	200	IRAKASLE TITULARRA	2.018,50	0	0,00	543,20	2.561,70	30.740,44	9.883,05	40.623,50
Irakaslea 3	M. M. U.	35,00%	200	IRAKASLE TITULARRA	963,42	0	0,00	0,00	963,42	11.561,05	3.716,88	15.277,92
Irakaslea 4	I. J. A.	25,83%	200	IRAKASLE TITULARRA	711,00	0	0,00	0,00	711,00	8.532,05	2.743,05	11.275,11
Irakaslea 5	J. A. P.	51,67%	200	IRAKASLE TITULARRA	1.422,28	0	0,00	0,00	1.422,28	17.067,41	5.487,17	22.554,58
Irakaslea 6	P. M. L.	85,83%	200	IRAKASLE TITULARRA	2.362,58	0	0,00	308,00	2.670,58	32.046,99	10.303,11	42.350,09
Irakaslea 7	Y. L. M.	22,50%	200	IRAKASLE TITULARRA	619,34	0	0,00	107,40	726,74	8.720,90	2.803,77	11.524,67
Irakaslea 8	B. F. C.	46,67%	200	IRAKASLE TITULARRA	1.284,65	0	0,00	0,00	1.284,65	15.415,83	4.956,19	20.372,02
Irakaslea 9	M. E. I.	39,17%	200	IRAKASLE TITULARRA	1.078,21	0	0,00	0,00	1.078,21	12.938,46	4.159,72	17.098,18
Irakaslea 10	A. A. Z.	17,50%	200	IRAKASLE TITULARRA	481,71	0	0,00	0,00	481,71	5.780,52	1.858,44	7.638,96
Irakaslea 11	M. F. E.	24,17%	289	IRAKASLE TITULARRA	665,31	0	0,00	0,00	665,31	7.983,73	2.566,77	10.550,50
Irakaslea 12	N. F. B.	22,50%	289	IRAKASLE TITULARRA	619,34	0	0,00	0,00	619,34	7.432,10	2.389,42	9.821,52
Irakaslea 13	M. A. K.	52,50%	289	IRAKASLE TITULARRA	1.445,13	0	0,00	0,00	1.445,13	17.341,57	5.575,31	22.916,88
Irakaslea 15	J. A. B.	25,00%	200	IRAKASLE TITULARRA	688,16	0	0,00	0,00	688,16	8.257,89	2.654,91	10.912,80
Administratzailea	I. Q. G.	100%	100	IDAZKARITZAKO BURUA	2.271,13	0	0,00	0,00	2.271,13	27.253,56	8.762,02	36.015,58
GUZTIRA		665,00%										297.846,38
Irakaslea 16	I. R. G.	Eszedentzia	200									
					OINARRIZKO SOLDATA 2025-2026 %100		ANTZINATASUNA 2025-2026 %100			URTEKO SOLDATA GORDINA ordaintzeta	GIZARTE SEGURANTZA kostua	
		alda liteke ikasturteko matrikulazioaren arabera								14		
LANGILEA		LANALDIA*	KONTRATU-MOTA	KATEGORIA Lan-hitzarmenekoak	OINARRIZKO SOLDATA	ANTZINATASUN-KOPURUA	ANTZINATASUNA	PLUSAK	SOLDATA GORDINA	URTEKO SOLDATA GORDINA	GIZARTE SEGURANTZA	GUZTIRA URTEKO KOSTUA
IRAKASLEA		100,00%	100	IRAKASLE TITULARRA	2.752,63	0	0,00	0,00	2.752,63	33.031,56	10.619,65	43.651,21
IRAKASLEA		100,00%	100	ZUZENDARIA	2.752,63	0	0,00	343,20	3.095,83	37.149,96	11.943,71	49.093,67
IRAKASLEA		100,00%	100	IKASKETA BURUA	2.752,63	0	0,00	308,00	3.060,63	36.727,56	11.807,91	48.535,47
GARRAIO PLUSA								0,19€/Km				
Administratzailea		100%	100	IDAZKARITZAKO BURUA	2.271,13	0	0,00	0,00	2.271,13	27.253,56	8.762,02	36.015,58

CONVENIO COLECTIVO de Centros de Enseñanza de Iniciativa Social de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2017-2021



ONDARROAKO UDALA
Bizkaia

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

GESTIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA EN EUSKERA Y CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

LANGILEA		LANALDIA	KONTRATU-MOTA	KATEGORIA Lan-hitzarmeneko	SEXUA [emakume- gizon-ez binarioa]	EUSKARA- MAILA
Irakaslea 1	M. A. I.	43,33%	200	IRAKASLE TITULARRA	Emakumea	I maila
Irakaslea 2	E. V. A.	73,33%	200	ZUZENDARITZA	Emakumea	C1
Irakaslea 3	M. A. U.	35,00%	200	IRAKASLE TITULARRA	Gizona	C1
Irakaslea 4	I. J. A.	25,83%	200	IRAKASLE TITULARRA	Gizona	C1
Irakaslea 5	J. A. P.	51,67%	200	IRAKASLE TITULARRA	Gizona	C1
Irakaslea 6	P. M. L.	85,83%	200	IKASKETA BURUA	Gizona	C1
Irakaslea 7	Y. L. M.	22,50%	200	IRAKASLE TITULARRA	Emakumea	Euskaraz ematen ditu klaseak
Irakaslea 8	B. F. C.	46,67%	200	ZUZENDARITZA TALDEA	Emakumea	C1
Irakaslea 9	M. E. I.	39,17%	200	IRAKASLE TITULARRA	Emakumea	Euskaraz ematen ditu klaseak
Irakaslea 10	A. A. Z.	17,50%	200	IRAKASLE TITULARRA	Emakumea	C1
Irakaslea 11	M. F. E.	24,17%	289	IRAKASLE TITULARRA	Gizona	B2
Irakaslea 12	N. F. B.	22,50%	289	IRAKASLE TITULARRA	Emakumea	B2
Irakaslea 13	M. A. K.	52,50%	289	IRAKASLE TITULARRA	Emakumea	C1
Irakaslea 14	J. A. B.	25,00%	200	IRAKASLE TITULARRA	Gizona	C1
Irakaslea 15*	I. R. G.	eszedentzian			Gizona	C1
Administraria	I. Q. G.	100%	100	IDAZKARITZA BURUA	Emakumea	B2
GUZTIRA		665,00%				

DILIGENCIA: El presente documento ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía 2026/739 de fecha de 17 de junio del 2026.